



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Exple. 21-05-38292.-

1

VISTO:

La Iniciativa Rectoral N° 31 referida a la posibilidad de establecer un incentivo al personal universitario de los distintos niveles y escalafones como paliativo a la situación social actual, aún cuando se han producido mejoras en sus ingresos por sucesivos acuerdos salariales y,

CONSIDERANDO:

Que el pago del incentivo propuesto reviste un carácter excepcional y no permanente, por cuanto el financiamiento propuesto tampoco reviste carácter de permanente;

Que resulta apropiado hacerlo conjuntamente con el pago del sueldo anual complementario 2005 - 2do. semestre;

Que dicho incentivo debe liquidarse en proporción al SAC resultante para cada agente, en un porcentaje del orden del 40%, sujeto a aportes y contribuciones de ley, tomando las liquidaciones de todas las fuentes de financiamiento (Fuente 11 y 12);

Que de una preliquidación efectuada por el Area de Cómputos de la Dirección General de Personal surge un total estimado para esta erogación del orden de \$ 2.700.000.- y que existe disponibilidad por partidas provenientes de los fondos remanentes del Ejercicio 2004, de conformidad al destino aprobado por el artículo 3° de la Resolución Rectoral *ad referendum* del H. Consejo Superior N° 1310/05, las que ascienden a \$ 1.400.000.- y que el monto faltante de \$ 1.300.000.- puede afectarse a créditos subejecutados durante el corriente ejercicio;

Por ello, y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Consejo,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTICULO 1 .- Establecer un incentivo de carácter excepcional y no permanente, al personal en actividad al día de la fecha y que revista en todos los escalafones y niveles, el que será equivalente al 40 % (cuarenta por ciento) del sueldo anual complementario - 2do. semestre 2005 - (todas las fuentes), a liquidar y pagar con dicho S.A.C., sujeto a aportes y contribuciones de ley de conformidad con la propuesta contenida en la Iniciativa Rectoral N° 31 glosada a estas actuaciones.

////



Universidad Nacional
Expte. 21-05-38292.- 2

Córdoba

República Argentina

////

ARTICULO 2.- La erogación resultante se imputará a partidas remanentes del Ejercicio 2004, por la suma de \$ 1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos) y el restante monto de \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos) a partidas subejecutadas del presupuesto en curso.

ARTICULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

/gc

Prof Ing FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

561

RESOLUCION N°: